

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2019 00399 00
Demandante: INVERSIONES BRICEÑO FLOREZ S.A.S.
Demandado: UNION TEMPORAL UCOP LUISITANIA Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

DEJAR CONSTANCIA que la demandada **CLIMENTAR INVERSIONES S.A.S.**, fue notificada de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022,² quien dentro del término de traslado guardó silencio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 23 exp dig.

² Dto pdf 22 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fb671ba37d5a70575195ca2536f2fd5c6559b9d2b1315ebecb36f6ee0716e54**

Documento generado en 28/11/2023 07:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>